INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 05/2.025 (Evaluación Técnica)

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, departamento de Misiones – Republica del Paraguay, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veinte y cinco siendo las 08:00 horas.

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de Pac (ID N.º) 459914.
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía Nacional 02 "Consultoría de Elaboración – Proyectos de Inversión"
- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- Método de Evaluación: Decreto N° 2264/24. Art. 75.- Procedimiento de evaluación. (2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica)
  "Método de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica. Cuando se constate la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada"
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: **580-30-11-08** del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.024.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 21 de febrero del 2.025, con hora de apertura 07:35 hs; en el cual se presentaron 1 (un) solo oferente.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/22 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.° 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.
En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.° 2264/24

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación,
los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.° 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta,
para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Junior Arguello

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

a. El o las actas de apertura de ofertas;
b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
j. La fecha y lugar de elaboración; y
k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
1. Otras establecidas por la DNCP.

Las empresas que han presentado Ofertas fueron:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40
Proyecons - Arq. Diego Valdez	**Si**	**Si**	**Si**

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe Nº	Muestras	Inscripto
Proyecons - Arq. Diego Valdez	**109**	**N/A**	**N/A**	Registro de Proveedor

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Oferente 1 Proyecons - Arq. Diego Valdez
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente. **Sobre N.º 2 Propuesta económica**	Otra etapa
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada.	Otra etapa
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)** Sobre N.º 1 Propuesta Técnica	Cumple -Pag 03
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple -Pag 04
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)** Sobre N.º 1 Propuesta Técnica	Cumple -Pag 05
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple -Pag 06
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios **(**)**	Cumple -Pag 07, 08
8. Documentos legales. Oferentes	

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Junior Arguello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - Gestión Ambiental - SGA

8.1 Personas Físicas. Sobre N.° 1 Propuesta Técnica.	
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple -Pag 10
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	Cumple -Pag 11, 12
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A
8.2 Personas Jurídicas. Sobre N.° 1 Propuesta Técnica.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	N/A
8.3. Oferentes en Consorcio. Sobre N.° 1 Propuesta Técnica	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en**(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
➢ Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. ➢ Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	

➢ No hubo observaciones de oferentes.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	**Diego Armando Valdez Alfonso**	Constancia N.° 214		

- Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, solicitada a la Secretaria de la Función Pública vía nota enviada al correo mesadeentrada_vchgo@hacienda.gov.py
- **Decreto N.° 2264/24 - Art. 77 "Aclaración de oferta - Solicitudes de aclaración de Ofertas"**

Por lo que se prosigue con la evaluación técnica.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Junior Arguello

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ Gestión Ambiental SUT

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

CAPACIDAD FINANCIERA

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL	Promedio
TOTAL ACTIVO CORREINTE:	125.200.325	194.280.929	22.365.820	341.847.074	2,10
TOTAL PASIVO CORRIENTE:	68.061.563	41.758.479	53.250.023	163.070.065	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años					
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2021**	**AÑO 2022**	**AÑO 2023**	**TOTAL**	**Promedio**
PASIVO TOTAL:	97.859.028	123.579.150	102.354.320	323.792.498	0,61
ACTIVO TOTAL:	149.882.207	195.956.989	185.200.350	531.039.546	
No deberá ser mayor a 0,70 en promedio de los 3 últimos años					
Ratios de Rentabilidad Utilidad o Perdidas después de Impuesto Capital	**AÑO 2021**	**AÑO 2022**	**AÑO 2023**	**TOTAL**	**Promedio**
TOTAL INGRESO:	357.449.317	285.859.880	191.954.545	835.263.742	3,88
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO:	62.525.731	116.063.208	36.412.455	215.001.394	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo					

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Fotocopia del Balance General correspondientes a los Ejercicios Fiscales Cerrados 2021-2022-2023 (para Contribuyente del IRE General).	N/A
Formulario 501 de 3 (tres)n años 2021-2022-2023 (en caso de Contribuyentes de IRE simple).	Cumple Pag 13 al 21
Formulario 104 de los 3(tres) años 2021-2022-2023 (en caso de Contribuyentes de la Rentra Personal.)	N/A
IVA General de los 3(tres) años 2021-2022-2023 (en caso de Contribuyentes solo del IVA General).	N/A

EVALUACIÓN PROPUESTA TECNICA:

En la evaluación se dará importancia a la especialización en el área requiriéndose profesionales en el área.
Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).
La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados de cada factor, según se detalla:

Factores	Puntos
A.1 - Antecedentes de la Empresa.	30
A.2 - Calificación, Experiencia del Profesional Propuesto, Nivel de Instrucción Académica.	50
A.3 - Planificación del trabajo	20
Total	**100**

Factores	Oferente 1 Proyecons - Arq. Diego Valdez
Evaluación de Calidad	
A.1	
La calificación máxima de este factor será de 30 puntos, otorgándose 5 puntos por cada año de contrato, 2.019 (*5pts*), 2.020 (*5pts*), 2.021 (*5pts*), 2.022 (*5pts*), 2.023 (*5pts*), 2.024 (*5pts*) de trabajo realizado en diseños de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada, (presentar copias de contratos con facturas de servicios, para validación de puntos).	Contrato 09/2019 – 5 pts. Contrato 01/2020 – 5 pts. Contrato 08/2021 – 5 pts. Contrato 06/2022 – 5 pts. Contrato privado 2023 – 5 pts. Contrato 01/2024 – 5 pts. **Total: 30 puntos**
A.2 Calificación, Experiencia del Profesional Propuesto, Nivel de Instrucción Académica	
Se Otorgará 25 puntos al profesional (Arquitecto y/o Ingeniero Civil) con experiencia laboral de los últimos 3 años (2.022, 2.023, 2.024) en cargos como diseños de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo.	Contrato 06/2022 – 5 pts. Contrato privado 2023 – 5 pts. Contrato 01/2024 – 5 pts **25 puntos**
Se Otorgará 20 puntos al profesional (Arquitecto y/o Ingeniero Civil) con experiencia laboral de los últimos 2 años (2.023, 2.024) en cargos como diseños de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo.	-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ – SECRETARIA GENERAL

Junior Arguello

Se Otorgará 10 puntos al profesional (Arquitecto y/o Ingeniero Civil) con experiencia laboral del último 1 año (2.024) en cargos como diseños de proyectos de inversión de obras en institución pública o privada y con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo (Presentar copias de contratos).	-
Nivel de Instrucción Académica. **Se Otorgará 15 puntos** para el profesional propuesto que presenta copia del título Universitario del Arquitecto y/o Ingeniero Civil (Visado, legalizado por el MEC).	Cumple – Pag 52 – 53 **15 puntos**
Registro Profesional. **Se Otorgará 10 puntos** el profesional propuesto que presenta Patente profesional vigente a la fecha de apertura.	Cumple – Pag 06 **10 puntos**
A.3 Metodología o Plan de Trabajo: El plan de trabajo será calificado de acuerdo a los siguientes criterios. El plan de trabajo será calificado de acuerdo a los siguientes criterios. El oferente consultor deberá tener en cuenta que los días laborales son de lunes a viernes, en cuyo cayo deberá estar dispuesto según la necesidad el ejecutivo municipal. En cuanto a las herramientas de trabajo el consultor deberá tener consigo sus materiales de trabajo sea notebook, útiles de oficina y otros.	
Las actividades a realizarse (se deberá presentar un plan de trabajo detallando la forma en que será elaborado cada proyecto de obra, los pasos a seguirse la forma de presentación a la contratante y los detalles que se considere necesarios). Documento a ser presentado para calificar el criterio: **Se Otorgará 10 puntos:** Presentación detallada de actividades a realizarse por los proyectos a ser elaborado	Cumple – Pag 105 -108 **10 puntos**
Cronograma de trabajo por todo el plazo de la consultoría (se deberá presentar el cronograma en el cual se deberá detallar los pasos y el tiempo necesarios para la elaboración de los proyectos): Documento a ser presentado para calificar el criterio: **10 puntos:** Presentación de cronograma de los proyectos a ser elaborados.	Cumple – Pag 109 **10 puntos.**
Total	**100 puntos**

Según el Análisis de los **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, la Evaluación de las Propuesta Técnica,** las especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos. Se corroboro que el oferente Arq. Diego Armando Valdez Alfonso, cumple a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas.

En esta evaluación técnica los oferentes Arq. Diego Armando Valdez Alfonso ha obtenido 100 (cien) puntos; por lo que se recomienda su participación en la siguiente etapa (apertura económica) dando así cumplimento a la Ley 7021/22 - Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de la oferta; y su Decreto N° 2264/24. Art. 75.- Procedimiento de evaluación. "por cual se Reglamenta la Ley 7021/2022 "de Suministro y Contrataciones Públicas" la apertura económica se realizará el cómo se encuentra estipulada en el SIPC 07-03-2025 - 07:15 hs en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

Lic. Alfredo Vera Martínez
Comité Evaluador

Lic. Junior Osvaldo Arguello Morel
Comité Evaluador

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL PARAGUAY

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

SEGÚN CONSTANCIA N°738

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU

ORDEN	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH(21-02-2025 12:58:44)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 3248/2025, ART 108) - (21-02-2025 12:58:44)
1	3244613	DIEGO ARMANDO VALDEZ ALFONSO	Estado: Inactivo Ultimo mes cobro: 01/01/2011-31/12/2011 Oee: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE VIALIDAD Cargo: FISCALIZADOR Vinculo: CONTRATADO Obj_Gasto: 145	NO REGISTRA DATOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Firmado por Edgar Núñez, Dir. Gral. Gabinete Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - Gestión Ambiental -